Que dentro de la actuación administrativa adelantada por la Oficina de Gestión cartera en ocasión al incumplimiento del pago de la matricula **24404**, de conformidad con lo señalado en los artículos 68 y SS de la Ley 1437 de 2011, no se pudo realizar la notificación, personal ni por aviso del Mandamiento de Pago Resolución **Nº 010 del 31 de Enero de 2023.** En consecuencia, se fija el presente AVISO en la página web de la Empresa, por el término de QUINCE (15) días hábiles a partir del día **31 de Marzo de 2023 al 24 de Abril de 2023**. En virtud a que se desconoce la información sobre el destinatario, habiéndose enviado a la dirección que aparece en la factura

La Empresa Servicios Postales Nacionales 4-72 a través de la guía No**. YG294579618CO** certifica la causal de devolución **"CERRADO".**

Se hace constar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso; de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

FIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 8:00 A.M del día 30 de Marzo de 2023, se fija el Presente Aviso en Lugar público y visible: El (la) Señor FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY

DESFIJACION DEL AVISO

En Ibagué, a las 6:00 P.M del día 24 de Abril de 2023, se desfija el presente Aviso quedando así notificado El (la) Señor(a): FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY

Proyecto(a) por: Britney Gisell Ordoñez Dueñas
Auxiliar Administrativo

IBAL SIG	NOTIFICACION POR AVISO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**CÓDIGO:** GC-R-AC-011 **FECHA VIGENCIA:** 2018-08-14 **VERSIÓN:** 03 **Página 1 de 1**

Ibagué, 13 de Marzo de 2023

Señor (a):FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección:CL 32 # 8-27 B/ SAN SIMON PARTE ALTA
Ciudad: Ibagué

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO
Matricula No.24404
Proceso No. 010 de 2023.

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 01, se permite comunicarle que se expidió mandamiento de pago - proceso administrativo de cobro coactivo No. de 2023.

Quedando por medio de este AVISO, NOTIFICADO DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, de conformidad con el artículo 568 del E.T y las demás normas complementarias por no haber comparecido a notificarse personalmente dentro del término concedido en la comunicación enviada el día **8 de febrero de 2023.**

Se anexa copia íntegra del acto administrativo. (1) folio

Así mismo se le advierte, que **la notificación de la misma se considera surtida AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE de la fecha de entrega** de este AVISO.

Se informa al señor usuario y demás deudores solidarios de la matricula número, correspondiente al inmueble localizado en la de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los Quince (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución adjunta, o en su defecto proponer las excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

Atentamente,

LUISA FERNANDA PAEZ RAMIREZ
Profesional Especializado 01
IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

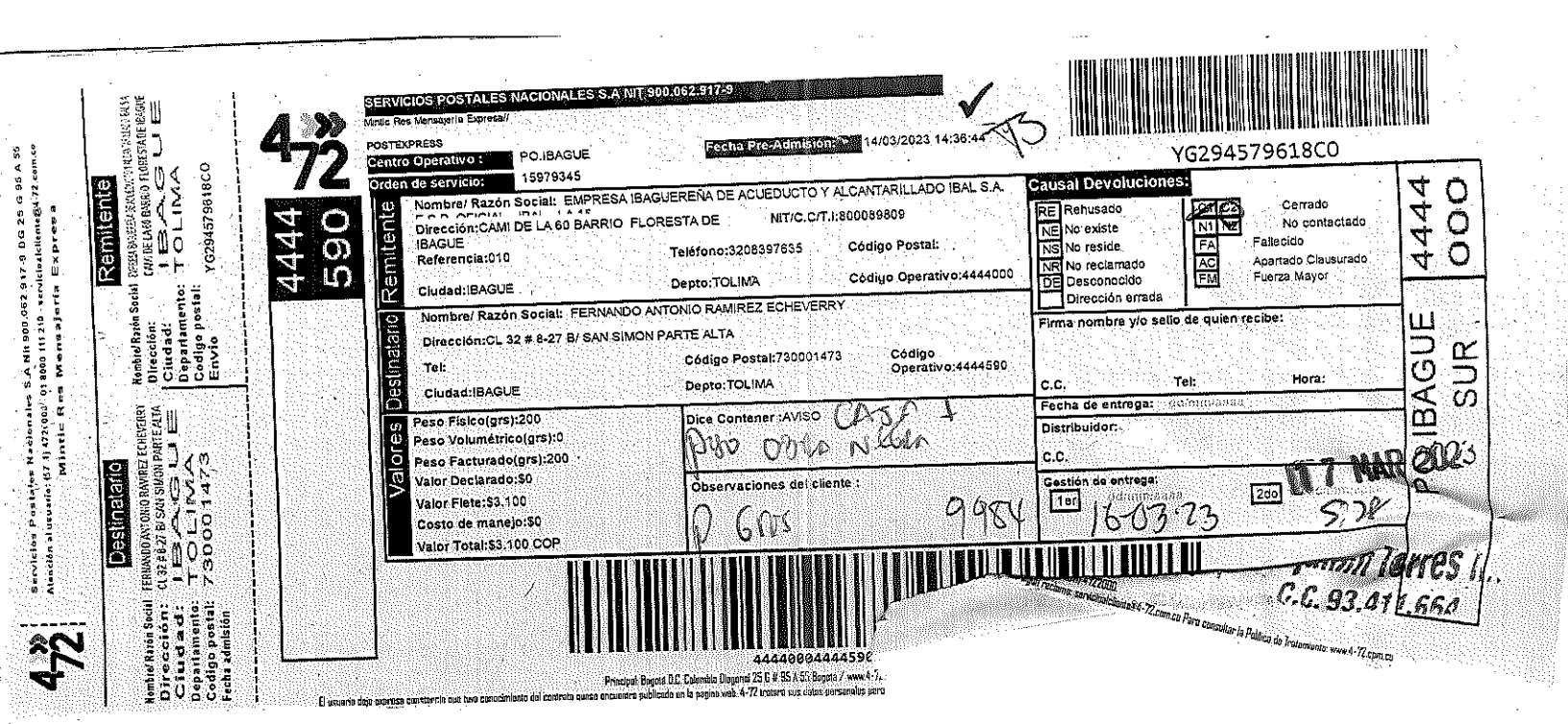

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57 1) 472 7000 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mínimo Res Mensajería Expresa

Remitente
Nombre/Razón Social: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: YG294579618CO
Envío

Destinatario
Nombre/Razón Social: FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CL 32 # 8-27 B/ SAN SIMON PARTE ALTA
Ciudad: IBAGUE
Departamento: TOLIMA
Código postal: 730001473
Fecha admisión

4444 590

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mínimo Res Mensajería Expresa//
POSTEXPRESS
Centro Operativo: PO.IBAGUE
Fecha Pre-Admisión: 14/03/2023 14:36:44
Orden de servicio: 15979345

YG294579618CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.
Dirección: CAMI DE LA 60 BARRIO FLORESTA DE IBAGUE
NIT/C.C/T.I: 800089809
Referencia: 010
Teléfono: 3208397635
Código Postal:
Ciudad: IBAGUE
Depto: TOLIMA
Código Operativo: 4444000

Destinatario
Nombre/ Razón Social: FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY
Dirección: CL 32 # 8-27 B/ SAN SIMON PARTE ALTA
Tel:
Código Postal: 730001473
Código Operativo: 4444590
Ciudad: IBAGUE
Depto: TOLIMA

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $3.100
Costo de manejo: $0
Valor Total: $3.100 COP

Dice Contener: AVISO CASA 1 PISO OTRA NEGRA
Observaciones del cliente: 9 GRS 9984

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C2 Cerrado
N1 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 16-03-23 2do

17 MAR 2023
Fernan Torres L.
C.C. 93.41[illegible]

4444000444459

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72...
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 trasera sus datos personales para ... Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

4444 000 PO IBAGUE SUR

RESOLUCION No.**010**

31 DE ENERO DE 2023

Por medio de la Cual se libra un mandamiento de pago

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 01 ADSCRITO AL AREA GESTION CARTERA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y en especial las consagradas en el artículo 130 de la ley 142 de 1994, la Resolución 755 de 3 de agosto de 2018, Resolución 0454 del 30 de Mayo de 2019, en concordancia con el Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo quinto de la mencionada Ley 1066 de 2006 consagra la facultad de Cobro Coactivo para las entidades públicas cuando dispone: *"Las entidades públicas que de manera permanente tengan a* su cargo *el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que* recaudar *rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la* Constitución Política, *tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las* obligaciones *exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario".*

Que el inciso 3º del artículo 130 de la Ley142 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001 establece "(...) Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante la jurisdicción ordinaria o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las Empresas industriales y comerciales del Estado prestadoras de servicios públicos. La factura expedida por la Empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas del Derecho Civil y Comercial. (...)"

Que la Resolución No. 755 del 3 de agosto de 2018, se actualizó, modificó, ajustó y estableció el manual de funciones y competencias laborales de los cargos que hacen parte de la planta de personal de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

Que mediante resolución 0454 de 30 de mayo de 2019, se adopta el manual de Gestion de Cartera y el procedimiento administrativo de cobro coactivo del IBAL S.A.E.S.P OFICIAL, ratificando la competencia del cobro de la cartera a través de la facultad del procedimiento administrativo de cobro coactivo en cabeza del profesional especializado 01 Gestion Cartera.

Que la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL y el (la) Señor (a) **FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY**, suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matricula 24404 la cual corresponde al inmueble localizado en **CL 32 # 8-27 B/ SAN SIMON PARTE ALTA**, de la ciudad de Ibagué, celebraron el Contrato de condiciones uniformes de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado.

Que de conformidad con el contrato de condiciones uniformes celebrado entre las partes, la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; expidió y dio a conocer la factura de cobro del servicio de acueducto y alcantarillado **14421609**, que contiene los valores a pagar por la prestación del servicio público domiciliario en mención, el cual contiene, cargo

por unidad de consumo, el cargo fijo, cargos por aportes de conexión, lo impuestos, tasas y contribuciones de ley, por un valor total de $ 955200 MONEDA CORRIENTE, con un vencimiento del mes de **12/2022,** previo cumplimiento a las exigencias consagradas en la ley 142 de 1994.

Que a la fecha el señor (a) **FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY** **y demás deudores solidarios** no ha cumplido con el pago de las obligaciones contenidas en la factura anteriormente citada.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP. OFICIAL.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a través del proceso de Jurisdicción Coactiva, a favor de la EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. – OFICIAL; y en contra del señor (a) **FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY** **y demás deudores solidarios** en su calidad de suscriptor y/o usuario, propietario o arrendatario del inmueble donde se presta el servicio de Acueducto y Alcantarillado, por la suma de $ **955200** MONEDA CORRIENTE, más los intereses respectivos, hasta que se produzca su pago, al igual que las costas que se causen dentro del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al señor (a) **FERNANDO ANTONIO RAMIREZ ECHEVERRY** suscriptor y/o usuario y demás deudores solidarios de la matricula número **24404,** correspondiente al inmueble localizado en la **CL 32 # 8-27 B/ SAN SIMON PARTE ALTA**, de la ciudad de Ibagué, que el pago deberá efectuarse dentro de los **Quince (15) días** siguientes a la notificación de la presente resolución, o en su defecto proponer la excepciones legales que estimen pertinentes dentro del término establecido en el ART. 830 y 831 E.T.

ARTICULO TERCERO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a la dirección señalada anteriormente, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme lo dispuesto en el artículo 826, en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
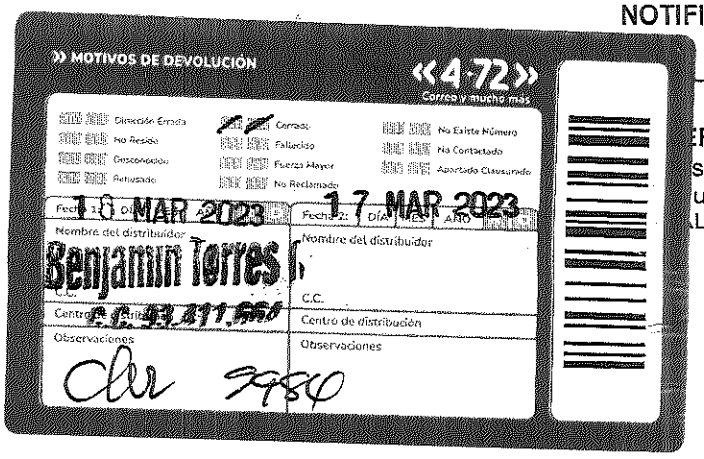
ERNANDA PAEZ RAMIREZ
sional Especializado 01
uncionario Ejecutor
L S.A. ESP. OFICIAL